

1671-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diecisiete horas con diecinueve minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberal Progresista celebró en forma virtual el día veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de TARRAZU, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TARRAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111310442	JAVIER ENRIQUE BRENES ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112460783	MARIA REBECA GARCIA CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
111090691	MARIA MONSERRAT NARANJO UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
105040517	EMILIA ESTHER CORDERO ZUMBADO	PRESIDENTE SUPLENTE
304580436	PEDRO MIGUEL NARANJO UREÑA	SECRETARIO SUPLENTE
304930959	JOSE ANDRES MONGE BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304580437	JUAN PABLO NARANJO UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105040517	EMILIA ESTHER CORDERO ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111310442	JAVIER ENRIQUE BRENES ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111090691	MARIA MONSERRAT NARANJO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304580436	PEDRO MIGUEL NARANJO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460783	MARIA REBECA GARCIA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304930959	JOSE ANDRES MONGE BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno. razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 7937, 6772-2021